VISTO:

La Licitación Pública Nº 05/19, para la adquisición de hormigón elaborado H-21, mallas electrosoldadas y broza cemento para pavimentación de calles, y

CONSIDERANDO:

Que según obra en el informe emitido por la Sub Secretaría de Servicios Públicos, se considera necesaria la ampliación de la mencionada licitación ya que es de suma importancia ejecutar la sub-base de calle Misiones, para la posterior pavimentación de la misma. De esta manera se busca solucionar la transitabilidad de la arteria, disminuyendo el mantenimiento de la misma y logrando solucionar en gran parte los inconvenientes en el drenaje de las precipitaciones.

Que por nota de fecha 04 de Julio de 2019, la empresa adjudicataria "LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA" manifiesta formalmente comprometerse a mantener los valores propuestos establecidos en el marco de la Licitación Pública Nº 05/19, para la citada ampliación.

Que conforme a lo prescripto por el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación Ut Supra mencionada, el Departamento Ejecutivo tiene el derecho de aumentar, hasta un 30%, las adquisiciones bajo las mismas condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que ejerciendo la facultad precedentemente citada, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ampliar hasta un 30 % la adquisición del ítem Broza Cemento realizado mediante la Licitación Pública Nº 05/19.

Que el total a adjudicar a la firma "LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA" arroja un monto final de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta (\$ 145.470,00).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

- <u>Art.1º.-</u> Dispónese la ampliación del monto de la Licitación Pública N° 05/19, en hasta un Treinta por ciento (30 %) de Ítem Broza Cemento, de acuerdo a los considerandos que anteceden.
- Art.2º.- Dispónese el pago a la empresa "LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA", de la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta (\$ 145.470,00) en concepto de pago de Ampliación de Licitación Pública Nº 05/19, a saber: 78 metros cúbicos de broza cemento.
- Art.3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 Sección 02 Sector 05 Partida Principal 08-Partida Parcial 60 Partida Sub-Parcial 11.
- <u>Art.4°.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.5°.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda a cargo.
- <u>Art.6°.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.